



## Ayuntamiento de Orihuela

---

**Expediente Nº:** 5882/2015

**Asunto:** Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

**Acta de la Sesión Ordinaria** Nº 13 de 2015

**Día y Hora de la Reunión:** 3 de marzo de 2015, 9.30h..

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 13 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **3 DE MARZO DE 2015**.

#### **ORDEN DEL DIA**

##### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión Ordinaria nº **9 de 17 de Febrero de 2015**, haciendo constar que no se incluye el punto 4.1 del orden del día, pues el asunto ya había sido aprobado por Resolución nº 169/2015 de 13 de Febrero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la Sesión Extraordinaria y Urgente nº **10 de 19 de Febrero de 2015**.

##### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-**

No hubo.

##### **TERCERO.-CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-**

##### **3.1.- SANIDAD.- EXPTE. 2789/2014.- (MAPL/SUB-A/6/2014) (Ayudas 2014).- FINALIZACIÓN Y ARCHIVO EXPEDIENTE DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD PARA PROYECTOS DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2014.**

**PRIMERO.-** Proceder a la Finalización y Archivo del expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Sanidad, al Departamento de Contabilidad, al Departamento de Tesorería, y a los interesados, a los efectos oportunos.

##### **CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-**

---

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### **4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13200/2014 (168/12).- DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN. D. JOAQUIN SOLER GARCÍA.**

**Primero:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. JOAQUIN SOLER GARCÍA, contra el acuerdo demolición de las obras denunciadas adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de octubre de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**Segundo:** Requerir a D. JOAQUIN SOLER GARCÍA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICIÓN de EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA DE 8X8M, sitas en POLÍGONO 69 PARCELA 21. ARNEVA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

**Tercero:** Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

**Cuarto:** Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

**Quinto:** Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

### **4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 7344/2014 (50/11).- DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN. D. MANUEL JOSE MATEO PACHECO.**

**Primero:** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MANUEL JOSE MATEO PACHECO, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de noviembre de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**Segundo:** Requerir a D. MANUEL JOSE MATEO PACHECO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICIÓN de NAVE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE PLACA DE HORMIGÓN PREFABRICADO DE 300 M2, sitas en Bº LOS GRILLOS. LA MURADA, de este Término Municipal, sin contar con la preceptiva licencia municipal. en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

**Tercero:** Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

**Cuarto:** Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

---

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

**Quinto:** Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos

### **4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 14064/2014 (175/12).- INFRACCIÓN URBANÍSTICA DÑA. CONCEPCIÓN GÓMEZ HUERTAS.**

**Primero:** Declarar cometida la infracción urbanística por D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN GOMEZ HUERTAS, por EDIFICACIÓN DE 10X10 EN PLANTA BAJA, SITO EN EL MUDAMIENTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**Segundo:** Sancionar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN GOMEZ HUERTAS, con una multa de 2.531,25 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**Tercero:** Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **QUINTO.- PATRIMONIO.**

### **5.1.- PATRIMONIO.- 492/2014.- 317.5/14.- CUENTA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones** de este Ayuntamiento referida al **31 de Diciembre de 2014**, resumida como sigue:

a) Importe total de sus distintos epígrafes a <b>31.12.13</b>	<b>454.456.126,05 €</b>
b) Importe total de las <b>ALTAS</b> producidas en <b>2014</b>	<b>138.840,71 €</b>
c) Importe total de las <b>BAJAS</b> producidas en <b>2014</b>	<b>1.554.225,63 €</b>
d) <b>Importe total de los distintos epígrafes a 31.12.2014</b>	<b>453.040.741,13 €</b>

**SEGUNDO.-** Remitir copia de la Rectificación del Inventario a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Generalidad Valenciana, a través de la Dirección General de Cohesión Territorial, de la Consellería de Presidencia, a los efectos previstos en el *Artº. 32* del citado *Reglamento de Bienes*.

### **5.2.- PATRIMONIO.- 4962/2015.- SENTENCIA Nº 23/15, DEL JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE ORIHUELA.**

**PRIMERO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 23/2015, dictada en el Juicio Oral nº 228/2014, procedente del Juzgado de lo Penal número tres de Orihuela, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 4/2013 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Orihuela, por un delito de ROBO CON FUERZA, seguido contra ANTONIO SELMA HEREDIA, del siguiente tenor literal:

**“QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ANTONIO SELMA HEREDIA, como responsable criminalmente, en concepto de autor, de un delito de robo**

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

---

**con fuerza, previsto y penado en los artículos 237, 238.2 y 240 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de dilaciones indebidas, a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y al pago de las costas procesales. Para el cumplimiento de las citadas penas abónese, en su caso, el tiempo en que el condenado haya estado privado de libertad por esta causa.**

**En materia de responsabilidad civil, ANTONIO SELMA HEREDIA deberá indemnizar al Ayuntamiento de Orihuela en la cantidad de 130 euros por los efectos sustraídos y 106,28 euros por los daños causados y a Juan Marín Bueno en la cantidad de 300 euros por el dinero sustraído y 900,2 euros por los daños causados. Estas cantidades devengarán el interés legal del dinero previsto en el artículo 576 LEC.**

**Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos principales.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a la Intervención General y a la Tesorería General, a los efectos procedentes.

### **SEXTO.- OTROS ASUNTOS.**

#### **6.1.- MEDIO AMBIENTE.- 1141/2015.- AUTORIZACIÓN DE LA TALA DE VEINTISIETE EJEMPLARES DE PALMERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL PALMERAL DE SAN ANTÓN.**

**PRIMERO:** Proceder a ordenar el corte de forma inmediata de las palmeras aludidas en el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente Dña. Eva Gloria Martínez Andrés, sitas en el Palmeral de San Antón, a la vista de la situación de emergencia que en el mismo se acredita.

**SEGUNDO:** Comunicar de manera inmediata el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio de la Conselleria de Cultura para que en el plazo de 72 horas, *señalando las condiciones a las que haya de sujetarse la intervención.*”

Una vez votados los asuntos comprensivos del orden del día, se pasan a debatir y ,en su caso, aprobar, los asuntos urgentes presentados en Secretaría General con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, por lo que su adecuación a la legalidad no ha podido ser estudiada por el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno.

### **PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA**

#### **A.U.1.- EXPTE.: G-18.999/2014.- ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.**

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la forma que

---

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

---

viene redactado en documento anexo, para el ejercicio 2015 por un importe de //18.000 €// (DIECIOCHO MIL EUROS), consistente en la realización del 2º curso de Master y la cesión de los derechos de uso de todos los trabajos de fin de master, que versaran sobre temas relacionados con el patrimonio cultural oriolano.

**SEGUNDO.**- Autorizar y delegar para la firma de dicho convenio a Dña. Rosa Martínez Martínez, Concejala Delegada de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para proceder a la firma del referido Acuerdo entre este Ayuntamiento y la Universidad de Alicante.

**TERCERO.**- En virtud de lo dispuesto en el art. 4 c) del TRLCSP, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, basándose en el art. 57 de la Ley 7/1985, teniendo por objeto la satisfacción del interés público.

**CUARTO.**- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, en virtud del presente acuerdo, en favor de la Universidad de Alicante, que se aplicará con cargo a la partida 08-432A-22706, con crédito suficiente y adecuado por un importe de //18.000 €// (DIECIOCHO MIL EUROS), y se abonará conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, debiendo imputar el gasto a la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

**QUINTO.**-La Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela colaborará con la Universidad de Alicante, a través del Departamento de Geografía Humana, mediante el pago de 18.000€ (sin IVA), que serán destinados a realización de la actividad docente del citado Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio (cursos de Experto, Especialista y Master en gestión del Patrimonio) y a la adquisición de los trabajos de fin de curso. Dicho importe, exento de IVA por estar destinado a actividades formativas, será facturado por la UA en dos partes proporcionales, la primera de 9.000€, a la firma del Convenio, y la segunda, con los 9.000€ restantes, al finalizar el máster y entrega de los trabajos por los alumnos participantes.

**SEXTO.**- Nombrar como Técnico responsable a D. Emilio Diz Ardid, Arqueólogo Municipal, para que realice el seguimiento del expediente.

**SÉPTIMO.**- Notifíquese el presente acuerdo a D. Manuel Palomar Sáenz, en su condición de Rector de la Universidad de Alicante, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero Municipal y a la Concejalía de Turismo para su conocimiento y efectos procedentes.

### ANEXO

De una parte, el Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad de Alicante, D. Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap.99, C.P. 03080 de Alicante, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la Concejala de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, Dña. Rosa Martínez Martínez, actuando en nombre y representación de esa concejalía, con domicilio en la C/ Marqués de Arneva nº 1, C.P.

---

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

---

03300, de Orihuela (Alicante),

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que existe un Convenio Marco suscrito por la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela que permite la colaboración en materia de educación y cultura.

**SEGUNDO.-** Que el mencionado Convenio prevé su desarrollo mediante acuerdos específicos u otros instrumentos jurídicos que habrán de ser aprobados por los correspondientes órganos de gobierno y formados por los responsables legales de dichas instituciones, abarcando el ámbito de la **docencia y la investigación, así como otras actividades de extensión universitaria y cultural.**

**TERCERO.-** Que la Universidad de Alicante imparte el Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio (Cursos de Experto, Especialista y Master en Gestión del Patrimonio), organizado por el Departamento de Geografía Humana.

**CUARTO.-** Que la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesada en colaborar con la Universidad de Alicante en los ámbitos o líneas de investigación que le son propios.

**QUINTO.-** Que las Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela está interesada en colaborar en el desarrollo del Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio (cursos de Experto, Especialista y Master en Gestión del Patrimonio), que imparte la Universidad de Alicante y que cuenta con el Departamento de Geografía Humana para la gestión del curso.

**SEXTO.-** Que tanto el Ayuntamiento como la Universidad de Alicante tienen objetivos comunes de carácter público y social, y así en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé la posibilidad de celebrar convenios que, sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer en interés público, quedando excluido del ámbito de aplicación del TRLCSP en base a su art. 4 c).

Por todo lo expresado, las partes intervinientes deciden suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la investigación y desarrollo del patrimonio oriolano mediante la organización y desarrollo del programa de estudios en temas que son propios de la Universidad de Alicante, así como en lo relacionado con la organización y desarrollo del Programa de Estudios Propios en Gestión de Patrimonio (cursos de Experto, Especialista y Master en Gestión del Patrimonio), organizado por el Departamento de Geografía Humana y la adquisición por el Ayuntamiento de Orihuela de los derechos de los trabajos realizados por los alumnos, según se dispone en la cláusula siguiente.

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## **Ayuntamiento de Orihuela**

---

### **SEGUNDA.- COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN**

En el ámbito de este convenio, en el curso 2014-2015 se desarrollará el Programa de Estudios Propios con las titulaciones de Máster y Experto Universitario en Gestión del Patrimonio. El curso se realizará en las dependencias municipales que el Ayuntamiento disponga.

Todos los trabajos del curso, así como los proyectos finales de Master, se realizarán sobre elementos del patrimonio de Orihuela. El Ayuntamiento tendrá derecho a copia original, derecho a desarrollarlos con el visto bueno del autor o con su participación, derecho a su utilización como base para futuros trabajos profesionales, citando la autoría y derecho a su divulgación, siempre dentro de la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

La exposición pública de trabajos y proyectos se realizará en Orihuela, en las dependencias que disponga el Ayuntamiento.

Todos los alumnos del Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio podrán optar a becas otorgadas por la Universidad de Alicante.

La Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela colaborará con la Universidad de Alicante, a través del Departamento de Geografía Humana, mediante el pago de 18.000€ (sin IVA), que serán destinados a realización de la actividad docente del citado Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio (cursos de Experto, Especialista y Master en gestión del Patrimonio) y a la adquisición de los trabajos de fin de curso. Dicho importe, exento de IVA por estar destinado a actividades formativas, será facturado por la UA en dos partes proporcionales, la primera a la firma del Convenio, y la segunda al finalizar el máster y entrega de los trabajos por los alumnos participantes.

### **TERCERA.- COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**

La Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela podrá facilitar al alumnado del Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio la realización de prácticas formativas extracurriculares, que se llevarán a cabo en dicha Institución, o en cualquier otra con convenios establecidos con el Programa de Estudios Propios en Gestión del Patrimonio. Las prácticas se desarrollarán en los periodos y condiciones que establezcan las partes, de acuerdo con el plan de estudios y con la normativa de prácticas de la Universidad de Alicante.

### **CUARTA.- COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN**

La Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Universidad de Alicante podrán colaborar en el desarrollo de investigaciones conjuntas en los ámbitos que le son propios, con especial incidencia en temas de gestión y puesta en valor del Patrimonio del municipio de Orihuela.

### **QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA**

La universidad de Alicante incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Orihuela en

---

## **Ayuntamiento de Orihuela**



## Ayuntamiento de Orihuela

---

la publicidad que se utilice para difundir los cursos o investigaciones, o los de la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en su caso.

### **SEXTA.- COMISIÓN MIXTA**

Con el fin de conseguir la máxima eficiencia posible en la organización y desarrollo de las actividades académicas e investigadoras planteadas en el presente acuerdo, se creará una Comisión Mixta formada por un representante de cada Institución: por parte de la Universidad de Alicante, D. Gabino Ponce Herrero, y por parte de la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela Dña. Rosa Martínez Martínez.

### **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta la finalización del curso académico 2014-2015.

### **OCTAVA.- LITIGIOS**

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, a mecanismos de solución directa de controversias.

### **A.U.2.- COSTA.- 20.191/2014.- APROBACIÓN DEL ABONO DE LA TASA CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL D.P.M.T. SERVICIOS DE TEMPORADA 2014 T.M. ORIHUELA.**

**Primero.-** Aprobar el pago de la tasa canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre, relativa a “*Servicios de Temporada 2014 T.M. Orihuela – Canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T.*”, por importe total de **cuarenta y dos mil ciento noventa y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (42.197,96 €)**.

**Segundo.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 2014-12-172C-22500/12-1-22 (tributos estatales) y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, teniendo en cuenta que el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario es el 20 de diciembre de 2014 o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; y, que la falta de ingreso dará lugar al inicio del procedimiento de apremio; una vez transcurridos seis meses desde que fuera exigible sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas y ello sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación del artículo 79.1.c) de la Ley de Costas, tal y como aparece mencionado en el reverso del modelo 990 de instrucciones para el abono de la tasa 00065.

**Tercero.-** Repercutir el importe total abonado en concepto de tasa canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo-terrestre, relativa a “*Servicios de Temporada 2014 T.M. Orihuela – Canon de ocupación y aprovechamiento del D.P.M.T.*”, por importe total de **cuarenta y dos mil ciento**

---

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

noventa y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (42.197,96 €), a la mercantil Chiringuitos del Sol, S.A., como concesionaria del contrato vigente para la concesión del uso privativo del dominio público marítimo-terrestre para la explotación y el aprovechamiento de los Servicios de Temporada de playas del T.M. De Orihuela (Alicante), en cuyo Pliego de Cláusulas administrativas particulares, cláusula 5ª: Precio de la concesión, se establece que: el adjudicatario está obligado a abonar el canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre liquidado anualmente por el Servicio Provincial de Costas.

**Cuarto.-** Notifíquese lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación, al servicio de infraestructuras costa; y a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, a los debidos efectos.

### **A.U.3.- JUVENTUD.- 19836/2014 (V/10/2014/) CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ALQUILER JOVEN 2014, DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. APROBACIÓN Y DESESTIMACIÓN DE AYUDAS.**

**PRIMERO.-** Declarar beneficiarios de las ayudas al alquiler joven a partir del mes de Noviembre de 2014, a las siguientes personas:

Nº EXP.	SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E.	% ALQUILER	Meses	€/Mes	Total ejercicio 2015Euros	Abonar
1473/2014 (34-V-14)	VIVEN-SUGEY ZAMBRANO ESPAÑA	48733532-M	50,00%	12	160,00 €	1.920,00 €	
12123/2014 (53-V-14)	ARANTXA GARCIA CASANOVA	48729150-Q	50,00%	12	175,00 €	2.100,00 €	
14495/2014 (57-V-14)	MONSERRATE MATEO SANCHEZ	48556573-P	50,00%	12	175,00 €	2.100,00 €	
16264/2014 (60-V-14)	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LIDON	48552340-F	50,00%	12	150,00 €	1.800,00 €	
<b>TOTAL</b>						<b>7.920,00 €</b>	

**SEGUNDO -** Declarar denegadas las solicitudes de las ayudas del alquiler joven, por las razones que a continuación se exponen, de las siguientes personas:

Nº EXP.	SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	RAZON
1486/2014 (37-V-2014)	LIDIA VEGARA MOYA	48558393-B	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 1. de las bases de la Convocatoria.
1490/2014 (38-V-2014)	IONELIA TARACHIU	X-8403063-J	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula NOVENA 1. de las bases de la Convocatoria.
959/2014 (42-V-2014)	CARMEN MORENO MARTINEZ	48550851-J	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 4. de las bases de la Convocatoria.

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

Nº EXP.	SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	RAZON
5062/2014 (45-V-2014)	BENJAMIN DOMINGO MARTINEZ	48461080-B	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 4. de las bases de la Convocatoria.
10854/2014 (51-V-2014)	AMPARO NAVARRO DIAZ	20049423-R	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 3. de las bases de la Convocatoria.
12124/2014 (54-V-2014)	ANA CAROLINA TOVAR VIRAZ	48553542-J	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula OCTAVA 1. de las bases de la Convocatoria.
14281/2014 (55-V-2014)	ILIYA RADKOV ILIEV	X-4501104-G	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 1. de las bases de la Convocatoria.
14494/2014 (56-V-2014)	PAULINA NIKOLOVA KRASTEVA	X-8987642-R	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 1. de las bases de la Convocatoria.
15510/2014 (58-V-2014)	SEGUNDO EUGENIO SUNTASIG VEGA	X-6457224-C	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula QUINTA 1. de las bases de la Convocatoria.
15667/2014 (59-V-2014)	ANA BELEN POVEDA FUENTES	48551446-X	No cumple con el requisito establecido en la Cláusula OCTAVA 1. de las bases de la Convocatoria.

**CUARTO.-** Abonar las citadas ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 02/334D/48900 de el ejercicio 2015, en la cuenta bancaria que figure en la ficha de alta a Terceros de cada solicitante, una vez aprobada por junta de Gobierno Local la aportación del recibo original o copia compulsada de la transferencia bancaria, como documento del pago realizado al propietario en concepto de alquiler de la vivienda de cada una de las mensualidades, y presentados cada mes en Registro General del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo a todas las personas que han solicitado las ayudas en esta convocatoria, comunicar al departamento de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

Proceder a la difusión del acuerdo adoptado en la página Web de la Corporación.

### **A.U.4.- CONTABILIDAD.- 5570/2015.- APROBAR UNA RELACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTRUAS DE CONTRATACIÓN.**

**PRIMERO:** Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **8.586,46** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
134	3	Personal, Contratación e	4	8.586,46

## Ayuntamiento de Orihuela



## Ayuntamiento de Orihuela

	Infraestructuras.		
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>8.586,46</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

**A.U.5.- PERSONAL.- 5967/2015.- AUTORIZACIÓN DE LA PERSONACIÓN DE PROCURADOR Y ABOGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 2/000380/2012-PE. DEMANDANTE D. ANDRÉS J. PAZ GUARDIOLA.**

**PRIMERO:** Autorizar la personación ante el Tribunal Supremo, en relación con el asunto indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, al letrado D. Gabriel Ruiz Server con domicilio a efectos de notificación en Avda. Maisonnave, 30-3º B 03003-Alicante, el cual tiene poder de este Ayuntamiento de fecha 29/02/2000, otorgado ante el Notario D. Antonio Artero García y como procuradora a D<sup>a</sup>. Margarita Sánchez Jiménez con domicilio a efectos de notificación en C/ Doctor Gómez Ulla, 22 esc izda, entr A 28028-Madrid, con poder de este Ayuntamiento de fecha 14/09/2011, otorgado ante el Notario D. Juan Vélez Bueno.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente D. Gabriel Ruiz Server y D<sup>a</sup>. Margarita Sánchez Jiménez.